

HECHO ESENCIAL
Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.
Inscripción Registro de Valores N°293

Santiago, 31 de agosto de 2021
Gerencia General N°748

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud., con carácter de hecho esencial de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. ("Pehuenche" o la "Compañía"), lo siguiente:

- Que, tal y como se informó mediante hecho esencial de fecha 27 de agosto de 2021, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía citada para esa fecha no pudo llevarse a cabo, en primera citación, por no contar con el quorum suficiente para su constitución, por las razones que en tal comunicación se detallan. La junta antes mencionada tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas de Pehuenche, entre otras materias, la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Pehuenche en Enel Generación Chile S.A. (la "Operación de Fusión").
- Que, atendido lo anterior, en la sesión ordinaria de Directorio de la Compañía celebrada el día de hoy, el Directorio de Pehuenche acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, convocar, en segunda citación, a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse, por medios remotos, el día 28 de septiembre de 2021, a partir de las 15:00 horas, desde Avenida del Parque N°4694, comuna de Huechuraba, a fin de someter a consideración y aprobación de los accionistas de la Compañía las siguientes materias:
 - (1) **Operación con partes relacionadas.** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas (la "Ley de Sociedades Anónimas"), la operación con parte relacionada ("OPR"), consistente en la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. en Enel Generación Chile S.A., para cuyo efecto, y con motivo de la primera citación, fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en las oficinas como en el sitio web de la Compañía, los siguientes antecedentes: (a) informe emitido por Santander Asesorías Financieras Limitada como evaluador independiente designado por Pehuenche; (b) informe emitido por Banchile Asesoría Financiera S.A. como evaluador independiente designado por Enel Generación; y (c) pronunciamientos individuales de los directores de Pehuenche.

- (2) **Fusión.** Aprobar, conforme a los términos del Título IX de la Ley de Sociedades Anónimas y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas:
- (i) La fusión por incorporación de Pehuenche en Enel Generación, en virtud de la cual la segunda absorberá a la primera, la que, en consecuencia, se disolverá sin necesidad de liquidación. En caso de aprobarse la Operación de Fusión, su materialización quedará sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:
 - a. Que los accionistas de Enel Generación hubieren aprobado la OPR, la Operación de Fusión, con los quórum que, para cada caso, establece la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos de Enel Generación, y se haya reducido el acta de la junta extraordinaria de accionistas correspondiente, y,
 - b. Que los accionistas de Pehuenche hayan aprobado la OPR y la Operación de Fusión, con los quórum que para cada caso establece la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos de Pehuenche, y se haya reducido a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas correspondiente.
 - (ii) La relación de canje de las acciones de la Compañía y Pehuenche con motivo de la Operación de Fusión, la que corresponde a 4,19 acciones de Enel Generación por cada acción de Pehuenche, o aquella otra que acuerde la Junta Extraordinaria de Accionistas.
 - (iii) Un aumento de capital en Enel Generación por la cantidad de \$74.311.393.110, mediante la emisión de 188.721.115 nuevas acciones, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, o las que la Junta Extraordinaria de Accionistas finalmente decida, las que quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de Pehuenche como sociedad absorbida, y se entregarán íntegramente a los accionistas de Pehuenche (con exclusión de Enel Generación), en la proporción que corresponda de acuerdo con la relación de canje que se acuerde para materializar la Operación de Fusión.
 - (iv) Que la Operación de Fusión surta sus efectos el primer día hábil del mes siguiente de aquel en el cual se otorgue una escritura pública de cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que se encuentra sujeta la Operación de Fusión otorgada por los mandatarios designados por cada uno de los Directorios de Pehuenche y Enel Generación.
- (3) **Antecedentes que sirven de base para la Operación de Fusión.** Aprobar los siguientes antecedentes, todos los cuales ya han sido puestos a disposición de los accionistas con motivo de la primera citación en las oficinas de la Compañía y en su sitio web: (i) "Términos y Condiciones de la Operación de Fusión", documento preparado por la Compañía de conformidad con el literal a) del artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (ii) estados financieros auditados de la Compañía y de Enel Generación al 30 de junio de 2021; (iii) informes periciales emitidos por don Pablo D'Agliano como perito independiente designado por Pehuenche, y por don Rafael Malla Osorio, como perito independiente designado por Enel Generación, con motivo de la Operación de Fusión.
- (4) **Adoptar otros acuerdos que sean necesarios para materializar la Operación de Fusión.** Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación de Fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, facultando ampliamente al Directorio de la Compañía para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de la Operación de Fusión.
- (5) **Texto Refundido.** Aprobar el otorgamiento de un texto refundido de los estatutos de Enel Generación que refleje, además de las modificaciones al capital social, las demás acordadas por

la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, en conformidad con lo dispuesto en el documento denominado “Términos y Condiciones de la Operación de Fusión” a que se refiere el número (3) precedente.

- (6) **Información sobre Otras Operaciones con Partes Relacionadas.** Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados relativos a las Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Operación de Fusión durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de Pehuenche hasta la fecha de la asamblea convocada, con indicación de los directores que las hayan aprobado.

Finalmente, se informa que, en caso de la aprobarse de la Operación de Fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, los accionistas disidentes de Pehuenche tendrán derecho a retiro en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Carlos Peña Garay
Gerente General
Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Depósito Central de Valores